

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA



7 de junio de 2017

Índice: MDE 15/6296/2017

Israel y Territorios Palestinos Ocupados: Llamamiento a los Estados para que dejen de sostener los asentamientos ilegales

Cuando se conmemora en todo el mundo el 50 aniversario de la ocupación israelí de Cisjordania y la Franja de Gaza, así como de los Altos del Golán, las autoridades de Israel están dando un nuevo impulso a su incesante expansión de los asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados, con demolidoras consecuencias para los derechos humanos de la población palestina. Aunque existe un consenso internacional en cuanto a que estos asentamientos son ilegales, la nueva administración estadounidense ha envalentonado a Israel para proseguir su construcción.

La mera condena de la construcción de los asentamientos emitida por los Estados de la ONU y las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos ha demostrado ser ineficaz. Es hora de que los Estados actúen y hagan respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Por eso, Amnistía Internacional pide a los Estados que tomen medidas para interrumpir el apoyo económico a los asentamientos y a su expansión, prohibiendo la entrada en sus mercados de bienes producidos en los asentamientos y regulando la actividad de las empresas domiciliadas en su territorio para impedir que operen en los asentamientos o comercien con productos de los asentamientos.

IMPULSO RENOVADO DE EXPANSIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS

El carácter ilegal de los asentamientos israelíes con arreglo al derecho internacional es reconocido desde hace tiempo por la inmensa mayoría de los Estados y fue confirmado recientemente por el Consejo de Seguridad de la ONU en su Resolución 2334, aprobada en diciembre de 2016, donde reiteraba su llamamiento a Israel para que cesen todas las actividades de asentamiento en los Territorios Palestinos Ocupados. La resolución pedía asimismo a todos los Estados que “establezcan una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967”.¹ La política israelí de asentar población civil en territorio ocupado, sus actos de apropiación y destrucción generalizadas de tierras y bienes y su uso de los recursos naturales de los Territorios Palestinos Ocupados para beneficio particular constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario y son, en virtud del derecho internacional consuetudinario y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, equiparables a crímenes de derecho internacional.

Sin embargo, tras la investidura de Donald Trump como presidente de Estados Unidos en enero de 2017, un gobierno israelí envalentonado ha actuado con rapidez para avanzar en sus planes de reasentamiento. Aunque el nuevo gobierno estadounidense ha indicado que todavía no ha adoptado una postura oficial sobre los asentamientos, el presidente Trump ha hecho declaraciones incompatibles con la política anterior de Estados Unidos y con el derecho internacional que, al parecer, han alentado al gobierno israelí a proseguir abiertamente la expansión de los asentamientos. En enero de 2017, las autoridades israelíes anunciaron la construcción de al menos 6.219 unidades habitacionales en asentamientos israelíes existentes en la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén

¹ Resolución 2334 del Consejo de Seguridad de la ONU, aprobada en su sesión núm. 7853, el 23 de diciembre de 2016, disponible en [//www.un.org/webcast/pdfs/SRES2334-2016.pdf](http://www.un.org/webcast/pdfs/SRES2334-2016.pdf)

Oriental.² Desde entonces han aprobado también el establecimiento de un nuevo asentamiento israelí al noreste de Ramala³ y han anunciado la aprobación inminente de otro asentamiento nuevo, con 10.000 unidades habitacionales, al norte de Jerusalén, cerca de Ramala.⁴ Los planes de construir las 10.000 unidades al norte de Jerusalén se habían suspendido debido a la presión ejercida en el pasado por Estados Unidos. Por otra parte, el Parlamento israelí (Knesset) aprobó una ley que legaliza con carácter retroactivo las apropiaciones de terreno privado palestino por colonos, que afectan al menos a 4.000 viviendas de colonos repartidas en 53 asentamientos y enclaves ilegales.⁵ De hecho, en los últimos meses, representantes del gobierno de Israel y miembros de su Parlamento han pedido abiertamente la anexión oficial de toda Cisjordania o de algunas de sus partes, entre otras cosas adoptando medidas legales para extender el ámbito de aplicación de las leyes israelíes a algunas zonas de los Territorios Palestinos Ocupados.⁶ La actividad de asentamiento en la Zona C, sujeta al control absoluto de Israel en los aspectos administrativo y de la seguridad, ya puede calificarse de “anexión encubierta”.⁷

Mientras, en un discurso pronunciado ante el Consejo de Seguridad de la ONU en marzo de 2017, Nikolay Mladenov, coordinador especial para el proceso de paz en Oriente Medio, confirmó que aún no se habían tomado medidas para poner fin a las actividades de asentamiento en los Territorios Palestinos Ocupados en cumplimiento de la Resolución 2334 del Consejo de Seguridad.⁸

² Amnistía Internacional, *Israel / Territorios Palestinos Ocupados: La febril actividad de asentamiento muestra un flagrante desprecio por el derecho internacional*, 1 de febrero de 2017, disponible en www.amnesty.org/es/latest/news/2017/02/israel-opt-flurry-of-settlement-activity-shows-flagrant-disregard-for-international-law

³ Véase: Maayan Lubell, “Gabinete israelí aprueba primer asentamiento en Cisjordania en 20 años”, Reuters, 30 de marzo de 2017, disponible en <http://fta.reuters.com/article/worldNews/idLTAKBN17137J-OUUSLW>

⁴ Nir Hasson, “Israel Revives Plan for 10,000 New Homes in East Jerusalem”, *Haaretz*, 25 de abril de 2017, disponible en www.haaretz.com/israel-news/1.785679

⁵ Véanse: Amnistía Internacional, *Israel / Territorios Palestinos Ocupados: Trump debe oponerse a todos los asentamientos israelíes en su reunión con Netanyahu*, 14 de febrero de 2017, disponible en <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/5693/2017/es/>; “*Israel/OPT: Open letter to President Trump urging him to oppose all Israeli settlements in meeting with Netanyahu*”, 14 de febrero de 2017, disponible en www.amnesty.org/es/documents/mde15/5696/2017/en/.

⁶ Véanse, por ejemplo: Samuel Osborne, “Donald Trump administration warns Israel annexation of occupied West Bank would cause ‘immediate crisis’”, *The Independent*, 7 de marzo de 2017, disponible en www.independent.co.uk/news/world/middle-east/donald-trump-israel-warn-annexation-occupied-west-bank-crisis-palestinian-territory-gaza-strip-a7615811.html; declaraciones del Ministro de Agricultura israelí, Uri Ariel, recogidas en el artículo de William Booth “Israeli minister wants to annex half of West Bank - but what about the Palestinians who live there?”, *The Washington Post*, 8 de junio de 2016, disponible en www.washingtonpost.com/news/worldviews/wp/2016/06/08/israeli-minister-wants-to-annex-half-of-west-bank-and-kick-out-the-palestinians/; llamamientos a la anexión de partes de la Zona C, como los asentamientos de Ma’ale Adumim y Gush Etzion, realizados por el presidente del Parlamento, Yuli Edelstein, y recogidos en el artículo de Moran Azulay, Atila Somfalvi y Kobi Nachshoni “Knesset speaker: Israel will benefit from partial annexation”, *Ynet*, 14 de febrero de 2017, disponible en www.ynetnews.com/articles/0.7340.L-4922317.00.html; Adam Berkowitz, “Bill to Annex Jerusalem Suburb Picks Up Support in Knesset”, *Breaking News Israel*, 19 de julio de 2016, disponible en www.breakingisraelnews.com/72187/knesset-introduces-bill-annex-judean-city-maale-adumim/#OwC4Pz7PtW6ufzal.97; Lazaroff, Tovah, “Ma’aleh Adumim annexation bill to advance after Trump inauguration”, *Jerusalem Post*, 18 de enero de 2017, disponible en www.jpost.com/Israel-News/Knesset-to-advance-Maaleh-Adumim-annexation-bill-after-Trump-inauguration-478804; Peter Beaumont, “Un ministro de extrema derecha israelí quiere anexionar uno de los mayores asentamientos de Cisjordania”, *The Guardian*, 3 de enero de 2017, disponible en español en http://www.eldiario.es/theguardian/ministro-israeli-anexionar-mayores-asentamientos_0_598090676.html; y Sharon Pulver, “Ministers Advance bid to Apply Israeli Laws in the West Bank”, *Haaretz*, 7 de mayo de 2017, disponible en www.haaretz.com/israel-news/.premium-1.787549.

⁷ Véase, por ejemplo: Alan Elsner, “Israel’s Creeping Annexation Of The West Bank”, *Huffington Post*, disponible en www.huffingtonpost.com/alan-elsner/sraels-creeping-annexatio_b_11588016.html.

⁸ Véase: sesión núm. 7908 del Consejo de seguridad de la ONU sobre Oriente Medio (incluida la cuestión de Palestina), 24 de marzo de 2017, disponible en webtv.un.org/meetings-events/security-council/middle-east/watch/middle-east-including-the-palestinian-question-security-council-7908th-meeting/5371718573001.

LOS ASENTAMIENTOS CAUSAN VIOLACIONES MASIVAS DE DERECHOS HUMANOS

Amnistía Internacional se opone desde hace tiempo a los asentamientos por considerar que infringen el derecho internacional humanitario y causan violaciones generalizadas de derechos humanos, y sigue pidiendo a Israel que desmantele todos los asentamientos y traslade a sus nacionales de los territorios ocupados a territorio israelí propiamente dicho. Los asentamientos y la política israelí de asentamientos, además de violaciones graves del derecho internacional humanitario constitutivas de crímenes de guerra, son intrínsecamente discriminatorios y dan lugar a la comisión de graves violaciones de derechos humanos contra la población palestina. Por ejemplo, el desplazamiento forzado y el traslado de civiles palestinos desde sus casas y tierras, la apropiación y destrucción generalizadas de bienes y las restricciones de la libertad de circulación de los palestinos son consecuencias directas de la política de asentamientos de Israel.

Los asentamientos y sus infraestructuras conexas son un medio del que se sirve Israel para dominar el acceso a los recursos naturales palestinos —agua, tierras fértiles, canteras y el Mar Muerto, rico en minerales— y su uso, al tiempo que niega o restringe arbitrariamente el acceso de la población palestina a estos recursos así como su uso y disfrute de ellos. Por ejemplo, el nivel de control y de restricción del acceso de la población palestina al agua por parte de Israel no permite cubrir las necesidades de los palestinos ni constituye una distribución justa de los recursos hídricos comunes.⁹ La apropiación de tierras para construir en ellas asentamientos ilegales e infraestructuras conexas, incluso para destinarlas a actividades económicas que los apoyen y sostengan, ha tenido efectos demolidores en los derechos de la población palestina a un nivel de vida adecuado, al trabajo, a la vivienda, a la salud, a la libertad de circulación y a la educación, y ha paralizado en la práctica la economía palestina.

CÓMO SE SOSTIENEN LOS ASENTAMIENTOS

Los asentamientos se sostienen de varias formas: El gobierno de Israel ofrece cuantiosas subvenciones, incentivos económicos y fiscales o recursos y servicios de bajo coste para animar a israelíes judíos a vivir en los asentamientos y para dar impulso a la economía de los asentamientos. La economía de los asentamientos, que sostiene su presencia y su expansión, afecta a los sectores de la construcción, la agricultura, la industria, los servicios y el turismo. Esta economía utiliza recursos palestinos ilegalmente apropiados, como tierras, agua y minerales, que posteriormente son transformados, principalmente por empresas, en bienes y productos para beneficio particular y para sostener el proyecto de los asentamientos.¹⁰ Muchos de estos bienes —que incluyen productos agrícolas e

⁹ Véase: Amnistía Internacional, *Israel y los Territorios Palestinos Ocupados. Aguas turbulentas: Negación del derecho de acceso al agua a la población palestina* (Índice AI: MDE 15/027/2009), octubre de 2009, disponible en <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/027/2009/es/>.

¹⁰ Véase: Al Haq, *Facts on the Ground*, 2016, disponible en alhaq.org/publications/publications-index/item/facts-on-the-ground?category_id=10&_sm_au_#VvHKNvVKMLFND; Benjamin Pontin, Vito De Lucia y Jesus Gamero Rus, *Environmental Injustice*, Al Haq, 2015, disponible en alhaq.org/publications/publications-index/item/environmental-injustice-in-occupied-palestinian-territory?category_id=10; Elisabeth Koek, *Water for One People Only*, Al Haq, 2013, disponible en alhaq.org/publications/publications-index/item/water-for-one-people-only-discriminatory-access-and-water-apartheid-in-the-opt?category_id=10; Alessandro Tonutti, *Feasting on the Occupation*, Al Haq, 2013, disponible en alhaq.org/publications/publications-index/item/feasting-on-the-occupation-illegality-of-settlement-produce-and-the-responsibility-of-eu-members-states-under-international-law?category_id=10; Claudia Nicoletti y Anne Marie Hearne, *Pillage of the Dead Sea*, Al Haq, julio de 2012, disponible en alhaq.org/publications/publications-index/item/pillage-of-the-dead-sea-israel-s-unlawful-exploitation-of-natural-resources-in-the-occupied-palestinian-territory?category_id=10; Diakonia IHL Resource Centre, *Everyone's Business: Third Party Responsibility*, octubre de 2016, disponible en www.diakonia.se/globalassets/blocks-ihl-site/ihl-file-list/ihl---briefs/everyones-business-third-party-responsibility-and-the-enforcement-of-international-law-in-the-opt.pdf; Diakonia IHL Resource Centre, *The Unsettling Business of Settlement Business*, mayo de 2015, disponible en www.diakonia.se/globalassets/documents/ihl/ihl-in-opt/briefs/the-unsettling-business-of-settlement-business.pdf; Diakonia IHL Resource Centre, *Occupation Remains- A Legal Analysis of the Israeli Archeology (sic) Policies in the West Bank: An International Law Perspective*, diciembre de 2015, disponible en www.diakonia.se/globalassets/documents/ihl/ihl-resources-center/archeology-report-report.pdf; Human Rights Watch, *Occupation, Inc.: How Settlement Businesses Contribute to Israel's Violations of Palestinian Human Rights*, enero de 2016, disponible en www.hrw.org/report/2016/01/19/occupation-inc/how-settlement-businesses-contribute-israels-violations-palestinian; B'Tselem, *Expel and Exploit: The Israeli Practice of Taking over Rural Palestinian Land*, diciembre de 2016, disponible en www.btselem.org/publications/summaries/201612_expel_and_exploit; Eyal Hareuveni, *Dispossession and Exploitation: Israel's Policy*

industriales— se exportan a continuación a mercados exteriores para su venta. Aunque no hay datos públicos precisos sobre el valor total de los bienes procedentes de asentamientos que se exportan cada año con ánimo de lucro, existe alguna información que puede recopilarse. Por ejemplo, en 2012, al parecer el último año del que existen informes sobre las exportaciones industriales desde Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y desde los Altos del Golán, las exportaciones industriales totales desde los asentamientos ascendieron a 250 millones de dólares estadounidenses, de los que aproximadamente 100 millones fueron a la Unión Europea (UE).¹¹ En 2015, el Ministerio de Economía calculó que se realizaban exportaciones anuales de los asentamientos a la UE por valor de entre 200 y 300 millones de dólares estadounidenses.¹²

El informe presentado en 2013 por la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2012, reforzó la idea de la conexión entre la actividad empresarial de los asentamientos, las exportaciones y la sostenibilidad de los asentamientos. El informe aborda expresamente el papel de las empresas de los asentamientos en la actividad empresarial de Israel, indicando que “las empresas comerciales han permitido, facilitado y aprovechado, directa e indirectamente, la construcción y el crecimiento de los asentamientos”. Y señala también: “Plenamente conscientes de la situación actual y de los riesgos de responsabilidad asociados, las empresas comerciales desarrollan su actividad en los asentamientos y contribuyen a su mantenimiento, desarrollo y consolidación”.¹³ Además, plantea dudas en cuanto al papel que las empresas comerciales con actividad en los asentamientos desempeñan en su sostenimiento y en los abusos cometidos contra palestinos. Basándose en este informe, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en marzo de 2016 en la que instaba al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a crear una base de datos de empresas comerciales que hayan “permitido, facilitado y aprovechado, directa e indirectamente, la construcción y el crecimiento de los asentamientos”, a fin de proporcionar mayor orientación y favorecer que las empresas rindan cuentas por aquellas actividades que promueven la comisión de violaciones del derecho internacional.¹⁴

En marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que pedía a los Estados, entre otras cosas, que “distingan, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967, en particular no proporcionando a Israel asistencia

in the Jordan Valley and Northern Dead Sea, B'Tselem, mayo de 2011, disponible en www.btselem.org/download/201105_dispossession_and_exploitation_eng.pdf; Eyal Hareuveni, *By Hook and By Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank*, B'Tselem, julio de 2010, disponible en www.btselem.org/download/201007_by_hook_and_by_crook_eng.pdf; Yehezkel Lein y Eyal Weizman, *Land Grab: Israel's Settlement Policy in the West Bank*, B'Tselem, mayo de 2002, disponible en www.btselem.org/download/200205_land_grab_eng.pdf; Dror Etkes, *Blue and White Make Black: The Blue Line Team in the West Bank*, Kerem Navot, diciembre de 2016, disponible en media.wix.com/ugd/cdb1a7_04c9fe5f2c954d17953d9c5114041962.pdf; Dror Etkes, *A Locked Garden: Declaration of closed areas in the West Bank*, Kerem Navot, marzo de 2015, disponible en media.wix.com/ugd/cdb1a7_5d1ee4627ac84dca83419aebf4fad17d.pdf; Dror Etkes, *Naboth's Vineyard: Israeli Settlers' Agriculture as a Means of Land Takeover in the West Bank*, Kerem Navot, octubre de 2013, disponible en media.wix.com/ugd/cdb1a7_370bb4f21ceb47adb3ac7556c02b8972.pdf.

¹¹ Judy Maltz, “EU Drive to Label West Bank Settlement Exports Unlikely to Harm Israel, Experts Say”, *Haaretz*, 18 de junio de 2015, disponible en www.haaretz.com/israel-news/premium-1.661679

¹² Robin Emmott y Luke Baker, “La UE acuerda etiquetar los productos fabricados en asentamientos israelíes”, Reuters, 11 de noviembre de 2015, disponible en <http://es.reuters.com/article/topNews/idESKCN0T1GO20151111>.

¹³ Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental*, A/HRC/22/63, 7 de febrero de 2013, disponible en http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-63_sp.pdf (CDH, *Repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos de los palestinos*), p. 21, párrs. 96 y 97.

¹⁴ Véase: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, “Human Rights Council adopts six resolutions and closes its thirty-first regular session”, 24 de marzo de 2016, disponible en www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=18535&LangID=S; Consejo de Derechos Humanos, *Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado*, A/HRC/31/L.39, 22 de marzo de 2016, disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/31/L.39&referer=/english/&Lang=S.

alguna para su utilización específica en relación con los asentamientos en esos territorios, entre otras cosas reglamentando el comercio con los asentamientos, de conformidad con sus obligaciones de diligencia debida en virtud del derecho internacional”.¹⁵

LA RESPONSABILIDAD DE TERCEROS ESTADOS

Como ha señalado Amnistía Internacional en ocasiones anteriores, todas las partes en el Cuarto Convenio de Ginebra tienen la obligación de “hacer respetar” este tratado.¹⁶ Y, con arreglo al derecho internacional humanitario consuetudinario, los Estados no deben alentar las violaciones del derecho internacional humanitario, sino ejercer su influencia para hacer que cesen.¹⁷ Además, la actuación de Israel en la creación y el mantenimiento de los asentamientos incumple obligaciones de una categoría especial que son las normas imperativas del derecho internacional (*jus cogens*), que no admiten ninguna excepción. De ese incumplimiento se derivan obligaciones para terceros Estados (*erga omnes*).¹⁸

La creación y expansión continuada por parte de Israel de actividades empresariales en los Territorios Palestinos Ocupados, y la anexión *de jure* de Jerusalén Oriental —y de las partes ocupadas de la región siria de los Altos del Golán—, son actos que constituyen por sí solos violaciones de las normas imperativas del derecho internacional.¹⁹ Además, Israel está violando la norma imperativa que prohíbe las infracciones graves de los Convenios de Ginebra.²⁰ Del quebrantamiento de las normas imperativas por parte de Israel se derivan responsabilidades de terceros Estados,²¹ que incluyen no reconocer una situación ilegal resultante de tales infracciones, no proporcionar asistencia ni ayuda humanitaria que contribuya al mantenimiento de la situación ilegal y cooperar activamente para poner fin a la situación ilegal resultante de las infracciones de las normas imperativas. En sus recomendaciones, la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes pedía a todos los Estados miembros que acataran sus obligaciones derivadas del quebrantamiento de normas imperativas por parte de Israel.²²

¹⁵ Véase: Consejo de Derechos Humanos, *Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado*, A/HRC/34/L.41/Rev.1, 22 de marzo de 2017, disponible en ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/34/L.41/Rev.1

¹⁶ Convenios de Ginebra, artículo 1 común.

¹⁷ Comité Internacional de la Cruz Roja, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, Volumen I: Normas, Norma 144.

¹⁸ Comisión de Derecho Internacional, *Draft articles on Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts*, 2001, que son un reflejo del derecho internacional consuetudinario, disponible en legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/commentaries/9_6_2001.pdf, artículo 41.

¹⁹ La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en territorio palestino ocupado, concluye que los asentamientos, sumados a la construcción del muro dentro de la Cisjordania ocupada, vulneran el derecho de autodeterminación (que es una norma imperativa). Entre las normas imperativas enumeradas por la Comisión de Derecho Internacional se encuentran las normas básicas del derecho internacional humanitario, la prohibición de la discriminación racial y el derecho de autodeterminación (Comisión de Derecho Internacional, *Draft articles on Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts*, comentario al artículo 40).

²⁰ Esto incluye la destrucción y apropiación de tierras de manera deliberada y generalizada y sin necesidades militares que justifiquen tales medidas.

²¹ Enumeradas en Comisión de Derecho Internacional, *Draft articles on Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts*, artículo 41. La Corte Internacional de Justicia confirma que son aplicables a terceros Estados en territorio palestino en el contexto del muro; véase: Corte Internacional de Justicia, *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* (9 de julio de 2004), disponible en http://www.icj-cij.org/homepage/sp/advisory/advisory_2004-07-09.pdf

²² Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes*, p. 24, párr. 116.

La obligación de no reconocer como legítima una situación ilegal conlleva prohibir no sólo el reconocimiento expreso, sino cualquier acción que implique reconocimiento. Al permitir la entrada en sus mercados de bienes producidos en los asentamientos, que permiten su sostenimiento, los terceros Estados pueden estar otorgando reconocimiento implícito a la creación ilegal de los asentamientos de donde proceden estos bienes. Tales Estados también dan asistencia al proyecto de asentamientos ilegales y contribuyen al sostenimiento de la economía de los asentamientos, que ayuda a financiar la permanencia y expansión de los asentamientos ilegales. Los Estados deben hacer respetar los Convenios de Ginebra y garantizar que no reconocen como legítima la situación ilegal de los asentamientos ni les prestan asistencia, incluidos los medios para mantenerse.

Por esta razón, Amnistía Internacional pide a estos terceros Estados que, a través de leyes y normas, impidan la importación de bienes producidos en los asentamientos a sus mercados, y asimismo que empresas domiciliadas en su territorio operen en los asentamientos o comercien con productos de los asentamientos. Sería una prohibición acorde con el cumplimiento de sus obligaciones de no reconocer una situación ilegal, no proporcionar asistencia o ayuda humanitaria que contribuya al mantenimiento de esa situación ilegal y cooperar por medios legítimos para poner fin a las infracciones graves del derecho internacional cometidas por Israel.